

AGROPACIÓN *de*
PLATAFORMAS
de Apuestas en Línea

Comisión de Seguridad Ciudadana Cámara de Diputados

Crea Subsistema de
Inteligencia Económica
Boletín 15.975-25

01

¿Quiénes somos?

02

Industria Global

03

Contexto

04

Juego Ilegal Presencial

05

Proyecto de
Inteligencia
Económica

06

Contradicción

07

Ideas matrices
y Declaraciones

08

Transitorio presentado
en Hacienda

09

Importancia del proyecto
matriz

¿Quiénes somos?

Somos una agrupación dedicada a promover la regulación del juego en línea en Chile, protegiendo a los usuarios y maximizando la contribución de esta industria al país.



betsson



aPAL

¿Qué nos distingue?

Las plataformas de apuestas en línea que son parte de esta agrupación son compañías internacionales que se distinguen por cumplir con los más altos estándares en materia de protección de menores, prevención del juego problemático, lavado de activos y protección de datos.

Cuentan con licencias que les permiten operar en más de 18 países -entre ellos, Alemania, España, Reino Unido, Grecia y Suecia-; y certificaciones técnicas del más alto estándar para su operación y proveedores.

Industria Global



Es uno de los mercados más regulados a nivel mundial, que está en creciente expansión por el crecimiento exponencial del comercio electrónico y la capacidad expansiva del mismo.

73%

de los países OCDE ha regulado la industria del juego en línea



Reino Unido



España



Alemania



Francia



Portugal



EEUU



Canadá



Colombia



Perú



Brasil

* Betting and Gambling Council (BGC); ** Según la European Gaming and Betting Association (EGBA) y *** Grand Review Research

Participamos:



La **Agrupación de Plataformas de Apuestas en Línea** lleva más de tres años impulsando y participando activamente en el proceso de regulación de la industria, principalmente a través de audiencias públicas en las comisiones de Economía y Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, además de reuniones de lobby en las que se han presentado argumentos técnicos y evidencia internacional. Estas instancias han sido clave para contribuir con información sustantiva al debate del proyecto de ley que regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea (Boletín 14.838-03).

El 31 de mayo de 2023 se ingresó el proyecto de ley que crea un **Subsistema de Inteligencia Económica**, integrado por la **Unidad de Análisis Financiero**, el **Servicio de Impuestos Internos** y el **Servicio Nacional de Aduanas**, que busca perseguir la ruta del dinero proveniente del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos vinculados al crimen organizado y entregar las herramientas necesarias para combatir el juego presencial ilegal, es decir las máquinas “**tragamonedas de barrio**”.

Con este objeto, este proyecto incluye una propuesta de modificación de los artículos 275 y siguientes del Código Penal que son los artículos del Código penal que sancionan el juego ilegal y esta propuesta de modificación no solo incluye aumentar las penas sino que modifica los tipos penales; es decir describe nuevas conductas calificándolas como delito, incluyendo en esta nueva descripción de conductas prohibidas, el juego en línea.

Juego Ilegal Presencial

aPAL

1) DIFERENCIACIÓN

A pesar que las Plataformas de Apuestas en Línea llegaron a operar en Chile **hace más de 10 años,** aún existe **desconocimiento sobre su funcionamiento.** Por tanto, es clave primero explicar su forma de operar y segundo, diferenciarlas de un sistema con el cual, por ignorancia, a veces son confundidas que son los casinos de barrios ilegales.

2) ILEGALIDAD

Estos casinos clandestinos generalmente se encuentran en las poblaciones y comunas más desprotegidas y operan bajo la total ilegalidad porque hasta la fecha, no se ha podido **modificar las atribuciones de los organismos competentes para poder fiscalizarlos.**

3) CONSECUENCIAS

Estos casinos ilegales contribuyen sin medida al aumento del **juego problemático,** particularmente de personas mayores que quedan desamparadas, sin una regulación que permita protegerlos. Sumado a esto, el lavado de activos de bandas delictuales es otra consecuencia relacionada al funcionamiento de estos casinos físicos de barrios.

4) JUEGO EN LINEA:

A diferencia del juego presencial que se encuentra **prohibido y regulado,** el juego en línea **no está prohibido en la ley chilena y no está regulado,** que es precisamente lo que persigue el proyecto de ley Boletín 14838-03 que “Regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea”.

ARTÍCULO 24.- Modifícase el Código Penal, de la siguiente forma:

1) Reemplázase, en la denominación del párrafo § VI del Título Sexto del Libro Segundo, la expresión “loterías, casas de juego y”, por la siguiente: “juegos de azar y casas”.

Artículo 275. Se entenderá por juego de azar para los efectos de los artículos siguientes, todo juego, pronóstico, sorteo, o cualquier otra actividad cuyo resultado consista en hechos futuros, inciertos, y/o **desconocidos que se generen por cualquier medio o mecanismo mecánico o electrónico**, con o sin la participación o injerencia de personas.

Se entenderá por apuesta, para los efectos de los artículos siguientes, el acto en virtud del cual se arriesga dinero, o bienes corporales o incorporales valuables en dinero, sobre hechos cuyos resultados son futuros, inciertos o desconocidos para las partes, con la posibilidad de recibir o pagar, respectivamente, en función de ese resultado, un premio en dinero o evaluable en dinero.

Artículo 277. El que desarrolle o explote comercialmente juegos de azar y/o apuestas **sin la correspondiente autorización de la ley o de la Superintendencia de Casinos de Juego**, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de once a doscientas unidades tributarias mensuales, salvo que las ganancias fueran mayores a tal monto, caso en el cual la multa será del tanto al duplo de lo obtenido. No vale como autorización la que hubiere sido obtenida mediante engaño, coacción o cohecho.

Cuando la actividad sea desarrollada o explotada por una persona jurídica, será castigado además como autor del delito quien, en la dirección o administración de los negocios previstos en el presente artículo haya tomado parte en la ejecución del hecho, sea de una manera inmediata y directa, sea impidiendo o procurando impedir que se evite, o quienes, concertados para su ejecución, facilitan los medios con que se lleva a efecto el hecho o lo presencian sin tomar parte inmediata en él.

Contradicción

aPAL

Aunque estos artículos abordan aspectos relevantes de fiscalización y sanción, el enfoque general del artículo 24 es **el de una prohibición absoluta de las apuestas en línea**, lo que **contradice directamente** el proyecto de ley que regula el desarrollo de las plataformas de apuestas en línea (Boletín 14.838-03). Este último, en lugar de prohibir, propone establecer un marco regulatorio formal, con licencias, fiscalización y sanciones proporcionales para quienes operen al margen de la ley.

De **aprobarse primero** el proyecto de Inteligencia Económica, se generaría una contradicción y una superposición normativa.

El Párrafo Segundo del Título IV de dicho proyecto —“De la fiscalización, las infracciones, los delitos y las sanciones”— contempla, desde su artículo 38 en adelante, tipos penales específicos que sancionan la operación sin licencia, el fraude, y otras conductas ilícitas. Es decir, el proyecto de regulación ya incluye un marco penal robusto y coherente, evitando la necesidad de duplicar normas o crear figuras incompatibles en otro cuerpo legal.

No solo existe una contradicción de fondo entre ambos proyectos —uno busca regular, el otro prohibir—, sino también una falta de coherencia legislativa que pone en riesgo la certeza jurídica y la eficacia del modelo regulatorio propuesto.

El propio proyecto de regulación establece en el artículo 2º, inciso final:

“Cualquier modalidad de apuestas y juegos de azar que se exploten comercialmente, que no se encuentre autorizada ni regulada por ésta u otras leyes, se considerará prohibida.”

Ideas matrices y Declaraciones:

La prohibición al juego en línea contenida en el proyecto de Inteligencia Económica no se encuentra incluida en las **ideas matrices** del proyecto, que señalan:

“Finalmente, en materia de prevención y detección temprana, se propone una actualización de la legislación aplicable a los juegos de azar, regulando la situación de las máquinas y salas de máquinas que hoy operan al margen de la ley, para que dichas máquinas no puedan ser importadas sino por quienes cuenten con la autorización para operarlas, y estableciendo sanciones para quienes las exploten sin autorización o utilizando una patente municipal destinada a un fin distinto”.

Subsecretaria de Hacienda Heidi Berner, 5 de marzo 2024, Comisión de Hacienda del Senado:

*“Finalmente, en materia de prevención y detección temprana, se propone una actualización de la legislación aplicable a los juegos de azar, regulando la situación de las **máquinas y salas de máquinas** que hoy operan al margen de la ley, para que dichas máquinas no puedan ser importadas sino por quienes cuenten con la autorización para operarlas, y estableciendo sanciones para quienes las exploten sin autorización o utilizando una patente municipal destinada a un fin distinto”.* (Berner, 2025)

Ministro de Hacienda Mario Marcel, 19 de marzo de 2025, Sala del Senado:

*“Este proyecto **no tiene específicamente que ver con las apuestas en línea**, esta norma tiene que ver con la definición de tipos penales ligados a los juegos de azar y se originó, siguiendo la historia de este proyecto, a que este proyecto tenía una serie de regulaciones y sanciones a las **máquinas tragamonedas** que se han instalado en muchas partes del país y una serie de otras materias ligadas a casinos ilegales y etc”.* (Marcel, 2025)



Transitorio presentado en Hacienda

Durante el primer trámite legislativo, el senador Gastón Saavedra presentó una indicación para agregar un nuevo artículo transitorio en el siguiente sentido:

“Lo dispuesto en el artículo 277 del Código Penal será aplicable a las plataformas de apuestas en línea, una vez que entre en plena vigencia y efectos la ley que las regule.”



aPAL

Esta indicación fue rechazada por lo Senadores presentes luego que la Subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, presente en esa sesión de la Comisión, les asegurara a los integrantes de la Comisión de Hacienda que el Proyecto que Regula la Operación de las Plataformas de Apuestas en Línea **sería aprobado primero** que el Proyecto de Inteligencia Económica.

Ambos proyectos tenían, en ese momento, calificación de “urgencia suma”.

Una semana después de esta votación el Ministerio de Hacienda le quito la calificación de urgencia al Proyecto que Regula la Operación de las Plataformas de Apuestas en Línea y calificó con “discusión inmediata” al Proyecto de Inteligencia Económica.

Importancia del proyecto matriz

Regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea (Boletín 14838-03)

El proyecto de ley que regula las plataformas de apuestas en línea representa un avance crucial en materia de modernización y ordenamiento del mercado digital de juegos de azar. Se trata de una iniciativa integral que aborda todas las aristas de este sector, estableciendo normas claras para su funcionamiento, fiscalización y tributación.

Este marco regulatorio es fundamental no solo para otorgar certeza jurídica a un mercado en expansión, sino también para resguardar los intereses del Estado, proteger a los usuarios y prevenir actividades ilícitas asociadas a la falta de regulación. En consecuencia, se configura como una política pública necesaria y oportuna, que responde a los desafíos actuales en materia tecnológica, económica y social.

Principales beneficios y oportunidades de regular la industria

A. Recaudación fiscal:

- Con una carga tributaria adecuada la regulación de plataformas de apuestas en línea podría generar hasta US\$1.150 millones anuales en recaudación para Chile. (Yield Sec, 2025) y aumentar considerablemente el número de usuarios debidamente protegidos.

B. Protección de los usuarios:

- En base a la Normativa sobre Juego Responsable y Protección de Menores.





Recaudación fiscal y usuarios protegidos:

aPAL

Regulación de plataformas de apuestas en línea podría generar hasta US\$1.150 millones anuales en recaudación para Chile

- Un informe de la compañía Yield Sec estima que el mercado de apuestas en línea en Chile alcanzó los US\$3.100 millones en 2024, con 5.4 millones de usuarios. El informe de la consultora norteamericana Yield Sec -empresa de tecnología especializada en el monitoreo, análisis y control del ecosistema digital, con especial enfoque en la publicidad y actividades en línea relacionadas con apuestas, juegos de azar- revela que este mercado alcanzó un volumen de US\$3.100 millones en ingresos brutos por juego en 2024, con 5.4 millones de chilenos interactuando con las plataformas de apuestas en el último año.
- La regulación de la industria permitiría aumentar la recaudación fiscal en un contexto de déficit, beneficiando áreas clave como salud, educación y seguridad.
- Una carga tributaria adecuada garantiza un porcentaje de “canalización exitoso” y asegura no solo una mayor recaudación fiscal, sino que mas usuarios protegidos.

Un artículo transitorio que **asegure que las modificaciones introducidas por esta ley a los artículos 275 y siguientes del Código Penal, no serán aplicables a las apuestas en línea, en tanto no se encuentre plenamente vigente una ley que expresamente las regule.**



AGRUPACIÓN CHILENA DE PLATAFORMAS
DE APUESTAS EN LÍNEA